



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019/MDLM

La Molina, 18 de noviembre del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, presentada por el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, ingresada como Oficio N° 20484-2019, el 15 de noviembre del 2019, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber por el día 22 de noviembre del 2019 a partir de las 10:30 horas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO** mediante la Carta S/N, ingresada como Oficio N° 20484-2019, el 15 de noviembre del 2019, solicita licencia por el día 22 de noviembre del 2019 a partir de las 10:30 horas, siendo el caso que por motivos del cargo que desempeña como Presidente del AMPE, tiene que viajar al interior del país, específicamente a Zorritos, Tumbes;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de diez miembros del Concejo presentes (unánime);

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, para el día 22 de noviembre del 2019 a partir de las 10:30 horas, por viaje al interior del país por el motivo expuesto en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS M. F. DE LA CRUZ DEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

